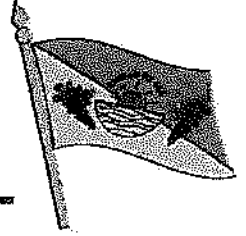




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 172-2023-MPI

ICA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023, la Hoja de Envío N° 0008687-2023, de fecha 18 de julio de 2023, el Oficio N° 289-2023-AMPI, de fecha 03 de mayo de 2023, el Oficio N° 882-2023-GAJ-MPI, de fecha 7 de agosto de 2023, el Oficio N° 523-2023-GPPR-MPI, de fecha 11 de agosto de 2023, el Oficio N° 881-2023-GAJ-MPI, de fecha 07 de agosto de 2023, el Oficio N° 1661-2023-GDESC-MPI, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Oficio N° 943-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Informe N° 001-2023-FTAF-COPROSEC-GDESC-MPI, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Oficio N° 1076-2023-GDESC-MPI, de fecha 07 de julio de 2023, el Oficio N° 0333-2023-GDS-MPI, de fecha 10 de julio de 2023, el Informe Técnico N° 005-2023-GARS-GDS-MPI, de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N° 346-2023-GDESC-MPI, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Informe Legal N° 082-2023-JJGY-AL-GDESC-MPI, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Memorando N° 841-2023-MPI-GM, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Oficio N° 1087-2023-GAJ-MPI, de fecha 03 de octubre de 2023, el Oficio N° 0662-2023-SG-MPI, de fecha 05 de octubre de 2023, el Oficio N° 0609-2023-SG-MPI, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Oficio N° 1113-2023-GPPR-MPI, de fecha 11 de octubre de 2023, el Oficio N° 637-2023-GPPR-MPI, de fecha 11 de octubre de 2023, el Oficio N° 50-2023-COMASGEN PNP/FP-ICA-SECRETARIA-CONVENIOS, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Informe Legal N° 760-2023-GAJ-MPI, de fecha 26 de octubre de 2023, el Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

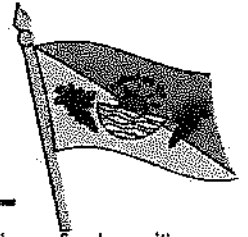
Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante la Hoja de Envío N° 0008687-2023, de fecha 18 de julio de 2023, en la cual se anexa el Oficio N° 289-2023-AMPI, de fecha 03 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, solicita al ministro del Interior, la suscripción de un "Convenio Marco entre la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Provincial de Ica y el Ministerio del Interior", el mismo que fue remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión legal.

Que mediante Oficio N° 882-2023-GAJ-MPI, de fecha 7 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización emitir opinión acerca de la viabilidad del Acta de Negociación y Concertación de compromisos para su elaboración y aprobación a fin que se suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ica y el Ministerio del Interior".

Que, mediante Oficio N° 523-2023-GPPR-MPI, de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, emite opinión favorable para la suscripción del "Acta de Negociación y Concertación de compromisos".

Que, mediante Oficio N° 881-2023-GAJ-MPI, de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, emitir opinión acerca de la viabilidad del "Acta de Negociación y Concertación de Compromisos", para su elaboración y aprobación a fin que se suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ica y el Ministerio del Interior".

Que, mediante Oficio N° 1661-2023-GDESC-MPI, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana adjunta el Oficio N° 943-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 001-2023-FTAF-COPROSEC-GDESC-MPI, de fecha 07 de setiembre de 2023, donde determina que dicha acta es viable, considerando que su único propósito es ser el documento de inicio al Convenio Marco entre las dos instituciones, con el fin de compartir información, conocimientos, equipamientos, experiencias.

Que, mediante Oficio N° 1076-2023-GDESC-MPI, de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, opinión técnica legal y alcances referentes al Proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ica y el Ministerio del Interior".

Que, mediante Oficio N° 0333-2023-GDS-MPI, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite en adjunto el Informe Técnico N° 005-2023-GARS-GDS-MPI, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el responsable de Planificación, el cual propone al Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana incorporar en la cláusula tercera de los compromisos de las partes las siguientes: la MPI se compromete a través de la Gerencia de Desarrollo Social a: Desarrollar acciones de promoción deportiva, escuela deportiva, campeonatos en los sectores deprimidos socialmente, considerados zonas rojas de alto riesgo delictivo, ejecutar acciones de municipio saludable en los sectores deprimidos socialmente, considerados zonas rojas en alto riesgo delictivo, promover y organizar juntas vecinales de seguridad ciudadana en aquellos sectores considerados zonas rojas de alto riesgo delictivo, desarrollar acciones de educación laboral en los sectores deprimidos socialmente, considerados zonas de alto riesgo delictivo. El MNINTER se compromete a: Apoyar con efectivos de la PNP, cada una de las acciones realizadas por la MPI en el marco del presente convenio.

Que, mediante Informe N° 346-2023-GDESC-MPI, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana remite en adjunto el Informe Legal N° 082-2023-JJGY-AL-GDESC-MPI, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana el cual determina viable requerir la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ica y el Ministerio del Interior".

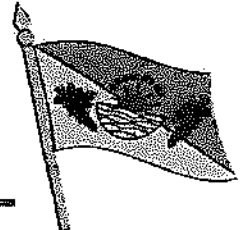
Que, mediante Memorando N° 841-2023-MPI-GM, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir informe legal, al Proyecto de Dictamen y Acuerdo de Concejo en relación al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ica y el Ministerio del Interior".

Que, mediante Oficio N° 1087-2023-GAJ-MPI de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Secretaría General de la MPI, la suscripción del Acta de Negociación y Concertación siendo éste requisito indispensable para la suscripción del convenio en mención, el mismo que tuvo respuesta mediante Oficio N° 0662-2023-SG-MPI, de fecha 05 de octubre de 2023, informado que dichos actuados se remitieron con Oficio N° 0609-2023-SG-MPI, de fecha 22 de setiembre de 2023, al Coronel de la Policía Nacional del Perú Jider Arévalo Malqui.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 1113-2023-GPPR-MPI, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, emita opinión técnica acerca de la viabilidad del proyecto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ica y el Ministerio del Interior", solicitada por parte de la Municipalidad Provincial de Ica al Ministerio del Interior.

Que, mediante Oficio N° 637-2023-GPPR-MPI, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, emite opinión favorable para la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ica y el Ministerio del Interior".

Que, revisado el Convenio se advierte que de acuerdo al contenido de su Clausula Segunda, tiene como objeto: Promover acciones conjuntas entre las partes para optimizar y fortalecer el desempeño en materia de seguridad ciudadana, transporte y tránsito, participación ciudadana, protección del patrimonio e instalaciones públicas, desarrollo social, desarrollo empresarial, turismo, educación, ecología y medio ambiente, cultura, deporte, recuperación de espacios públicos a favor de los ciudadanos de la jurisdicción la MPI, en el marco de sus competencias funcionales.

Que, a su vez la Cláusula Tercera, establece los compromisos de las partes para el logro de los objetivos propuestos, asimismo la Cláusula Quinta indica el financiamiento, el cual expresa que no irroga gastos adicionales a los incurridos por las partes para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos, de la misma manera queda expresamente establecido que el presente convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna de las partes.

Asimismo, en la Cláusula Séptima, establece la vigencia del convenio el mismo que será por el plazo de dos (02 años) contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo las partes renovar la vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda, que constará por escrito y será suscrita bajo la modalidad y con las mismas formalidades en que se suscribe el Convenio.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR", conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR", en consecuencia AUTORICESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR"; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente; 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR".

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

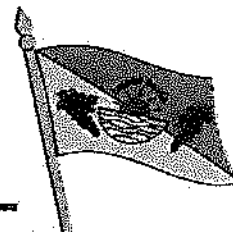
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL MINISTERIO DEL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



INTERIOR", en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría General se proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática que lo **PUBLIQUE** en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE